

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. MANUEL ARNAUD GIL,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 12 DE FEBRERO DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



**Mauro Guerra Villarreal.**  
**Presidente del Congreso del Estado de Nuevo León.**

Manuel Arnaud Gil, mexicano, mayor de edad y abogado en el ejercicio de la profesión, comparezco ante Usted, de conformidad con el artículo 58 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, a fin de presentar la siguiente iniciativa de reforma al *Código Penal para el Estado de Nuevo León*.

### **I.- ARTÍCULO VIGENTE.**

**ARTÍCULO 313 BIS.- SE IMPONDRÁ DE TRES A SIETE AÑOS DE PRISIÓN, SI EN LA MUERTE CAUSADA A UN INFANTE POR SU MADRE, DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS HORAS SIGUENTES DE SU NACIMIENTO, CONCURREN EN ELLA LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:**

- I.- QUE SU EMBARAZO NO SEA PRODUCTO DE UNA UNIÓN MATRIMONIAL O CONCUBINATO;
- II.- QUE HAYA OCULTADO SU EMBARAZO;
- III.- QUE EL NACIMIENTO DEL INFANTE HAYA SIDO OCULTO; Y
- IV.- QUE EXISTAN RAZONES DE CARÁCTER PSICOSOCIAL QUE HAGAN EXPLICABLE LA NECESIDAD DE LA MADRE ABANDONADA DE OCULTAR SU DESHONRA.

### **II.- ARTÍCULO REFORMADO.**

**ARTÍCULO 313 BIS.- DEROGADO.**

### **III.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Si una madre mata a su hijo, la pena mínima es de 25 años de prisión al ser evidentemente un homicidio calificado, pero la ley vigente, le da un “permiso” para matarlo dentro de 72 horas y la consecuencia a esa acción es la de enfrentar una pena mínima de 3 años, que con un beneficio en la ley nacional de ejecución, en 18 meses compurga la pena accediendo a un beneficio.

Los motivos para este permiso, o mas técnico, esta atenuante, no tienen cabida en un sistema de protección a la vida y sobre todo a la infancia, pues justificar un homicidio doloso contra un recién nacido, atenuando significativamente la consecuencia de ello por ser el bebé producto de una relación fuera de matrimonio o concubinato, resulta insensato, y mas aun si ocultó el embarazo o el nacimiento y las razones psicosociales que hagan explicable la necesidad de ocultar su deshonra; lo anterior es impactante que siga vigente frente a un discurso legislativo que es opuesto a la legislación vigente; si de verdad se quieren cambiar las cosas, y a alguien le importa, hay que empezar a “limpiar” estos resquicios de impunidad derogando normas incompatibles con el sistema interamericano de protección de menores, así como aquellas de sede interna.

### **IV.- PETICIONES FINALES**

**Primero.** Se de trámite inmediato a la presente iniciativa, se turne a la comisión correspondiente para la elaboración del dictamen y se sigan las demás etapas de proceso de reforma, hasta su completa derogación.

**Segundo.** Se tenga al suscrito para efecto de oír y recibir notificaciones el correo electrónico m\_arnaud\_gil@hotmail.com solicitando se me informe el proceso legislativo de esta iniciativa.

Manuel Arnaud Gil



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA DE PARTES



### AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

#### Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

#### Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

#### Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



#### Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: [REDACTED]

Núm. Ext. [REDACTED]

Núm. Int. [REDACTED]

Colonia: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Teléfono(s): [REDACTED]

Estado: [REDACTED]

C.P. [REDACTED]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Correo: [REDACTED]

Si autorizo

De preferencia

No autorizo

Manel Arnau 6.1 / Alfredo Otero Posada (escritor)

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO